



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.
Ica, 17 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando Nro. 871-2019-GORE-RED-ICA-D.E. de fecha 16 de Julio del 2019, El Oficio N° 015-2019-GORE-ICA/DRSA-R.S.I.-C.E.S.C.A.S.P.A.A. de fecha 15 de julio del 2019; la Resolución Directoral N° 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E. de fecha 09 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E. de fecha 09 de julio del 2019, se aprobó las Bases y el Cronograma del PROCESO CAS N° 001-2019-RED DE SALUD ICA para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Asistencial y Administrativo para la Red de Salud de Ica;

Que, mediante Oficio N° 015-2019-GORE-ICA/DRSA-R.S.I.-C.E.S.C.A.S.P.A.A. de fecha 15 de julio del 2019, el Presidente de la Comisión del Concurso solicita al Titular de la Entidad la emisión del acto resolutorio de subsanación de las Bases del PROCESO CAS N° 001-2019-RED DE SALUD ICA, aprobadas con Resolución Directoral N° 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E. de fecha 09 de julio del 2019;

Que, la petición deviene en observaciones indicadas por la Comisión y plasmadas en Acta de fecha 15 de Julio del 2019, las que consisten en:

1. RECTIFICACION DE LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL AÑO 2019.

- A) **CRONOGRAMA.** - En la página 2, de las bases, se ha observado la falta de precisión en el cronograma de la convocatoria CAS 001-2019-RSI. Teniendo en cuenta que el cronograma de la convocatoria, señala en el punto 1 que la fase de evaluación curricular debe contar con la documentación fedateada y foliada, siendo este un requisito indispensable en su ejecución, la misma que debe estar contenida en el cronograma, por ser una causal de eliminación del postulante el no cumplimiento, por ende, es importante insertar dicho acto dentro del cronograma, debiendo quedar como sigue:



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 17 JUL. 2019

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA DE DESARROLLO DEL PROCESO | ÁREAS RESPONSABLES |
|---|--|-----------------------------------|
| Comunicación del Proceso de Selección al Servicio Nacional del Empleo del MTPE | Del 11 al 24 de Julio del 2019 | Comisión de Evaluación |
| Publicación del Proceso en la Página Web Institucional y en la Sede de la Red de Salud Ica | Del 11 al 24 de Julio del 2019 | Comisión de Evaluación |
| Fedateo de documentos | Del 19 al 24 de Julio del 2019 | Fedatarios de la Red de Salud Ica |
| Recepción de Hojas de Vida - Currículum Documentado (debidamente Fedateado por la Red de Salud Ica) Calle Los Gladiolos N° 198 Urbanización San Isidro - Ica | 25 de Julio del 2019 (de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 5:00 p.m.) | Mesa de Partes |
| Evaluación de Hojas de Vida - Currículum documentado | 26 de Julio del 2019 | Comisión de Evaluación |
| Publicación de Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida - Currículum vitae documentado (en la Página Web Institucional y en la Sede de la Red de Salud Ica) | 30 de Julio del 2019 (8:00 a.m.) | |
| Presentación de Reclamos a los Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida - Currículum vitae documentado (Calle Los Gladiolos N° 198 - Urbanización San Isidro) | 30 de Julio del 2019 (de 9:00 am hasta 12:30 mediodía) | Mesa de Partes |
| Absolución de reclamos a los Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida - Currículum vitae documentado | 01 de Agosto del 2019 (de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 4:30 p.m.) | Comisión de Evaluación |
| Publicación Final de Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida - Currículum vitae documentado (en la Página Web Institucional y en la Sede de la Red de Salud Ica), y lista de Aptos y no Aptos para la Entrevista Personal. | 02 de Agosto del 2019 | |
| Entrevista Personal (Sede de la Red de Salud de Ica) | 05 y 06 de Agosto del 2019 (Según horario y rol de entrevistas) | |
| Publicación de Resultado Final | 07 de Agosto del 2019 | |
| Suscripción de Contrato | 08 de Agosto del 2019 | Unidad de Recursos Humanos |

B) **CERTIFICADO DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL.** – En la página 5, de las bases, DICE: 1. FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR. – Ejecución: (...) Los postulantes presentarán su documentación sustentadora en el siguiente ORDEN: (...) 4. Certificado de buena salud física (esos exámenes se podrán realizar en el Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro, Centro de Salud La Palma, Centro de Salud de la Tinguiña, Centro de Salud Guadalupe, entre otros); 5. Certificado de buena salud mental (Emitido por Psiquiatra, se podrá realizar en el Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro y Centro de Salud Mental Vitaliza – Parcona, entre otros)(...); Por lo que, la comisión ha observado a fin de no afectar las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria debido a que los postulantes no puedan cumplir con la presentación de los requisitos en tiempo y forma oportuna, por la limitación de profesionales o establecimientos de salud que emitan dichos certificados, se propone precisar en las bases, respecto a dicho extremo, **DEBE DECIR: “4. Certificado de buena salud física (podrá ser realizado en establecimientos de Salud Público o Privado de elección del postulante, por ejemplo: Centro de Salud La Tinguiña, Centro de Salud Parcona, Centro**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 17 JUL. 2019

de Salud Guadalupe, Centro de Salud La Palma, Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro, entre otros); 5. Certificado o Constancia de buena salud mental (emitido por Psiquiatra o Psicólogo respectivamente, las mismas que podrán ser realizados en establecimientos de Salud Público o Privado de elección del postulante, por ejemplo: Centro de Salud Mental Vitaliza Parcona, Centro de Salud La Tinguíña, Centro de Salud Parcona, Centro de Salud Guadalupe, Centro de Salud La Palma, Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro entre otros)".

- C) DEL TOTAL DE 06 PLAZAS DE OBSTETRAS Y DEL TOTAL DE 10 PLAZAS DE ENFERMERO, SOMETIDAS A CONCURSO, PRESENTAN DIFERENCIA EN EL MONTO REMUNERATIVO. - Se observa, del total de 06 plazas de OBSTETRAS presupuestadas, se ha establecido el pago mensual de 01 plaza vacante por una remuneración mensual de S/ 1,800.00 Soles, para el establecimiento de Salud de Parcona. De igual forma, del total de 10 plazas de ENFERMERAS, se ha establecido el pago mensual de 01 plaza vacante, con un monto de S/ 1,800.00 Soles, para el establecimiento de Salud de Acomayo. En ambos casos, estos montos presentan diferencia remunerativa con las otras plazas convocadas de la misma especialidad; por lo que, ante este hecho, se debe proponer a las instancias correspondientes, la no convocatoria de dichas plazas, a fin de evitar déficit presupuestal posterior para coberturar el diferencial remunerativo en ambas plazas durante el presente ejercicio fiscal 2019.

En tal sentido, para la presente convocatoria, se debe modificar el cuadro de plazas para Obstetras y Enfermera/o, contenido en la página 01, de las Bases del Concurso, numero de orden cinco y numero de orden 15, **DEBE DECIR:** Cantidad: 5, Denominación del Puesto: Obstetras; Cantidad 9, Denominación del puesto Enfermera/o.

| N° | CANTIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO |
|----|----------|---------------------------------|
| 1 | 1 | ESPECIALISTA EN LOGISTICA |
| 2 | 1 | ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I |
| 3 | 7 | MEDICOS |
| 4 | 2 | NUTRICIONISTAS |
| 5 | 5 | OBSTETRAS |
| 6 | 6 | ODONTOLOGOS |
| 7 | 8 | QUIMICOS FARMACEUTICOS |
| 8 | 1 | TECNICO DE MANTENIMIENTO |
| 9 | 2 | ABOGADO |
| 10 | 3 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 11 | 8 | BIOLOGO |
| 12 | 2 | CHOFER |
| 13 | 1 | CONTADOR I |
| 14 | 5 | DIGITADOR/A |
| 15 | 9 | ENFERMERA/O |
| 16 | 1 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I |
| 17 | 8 | TECNICO EN ENFERMERIA |
| 18 | 6 | TECNICO EN FARMACIA |
| 19 | 1 | TECNICO EN LABORATORIO |



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.
Ica, 17 JUL. 2019

| | | |
|--------------|-----------|-----------------------------------|
| 20 | 3 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES |
| 21 | 2 | TECNICO EN SOPORTE INFORMatico |
| 22 | 4 | TRABAJADOR EN SERVICIOS GENERALES |
| 23 | 1 | TECNICO ADMINISTRATIVO |
| TOTAL | 87 | |

De igual forma en la página 13, del Cuadro Prestación de Servicios – CAS Nro. 001-2019, DICE: Numero de orden 02. Cargo funcional: Obstetra, Establecimiento: C.S. Parcona, y Número de Orden: 03, Cargo Funcional: Enfermero, Establecimiento: Acomayo. Por lo que en merito a lo antes expuesto del nivel remunerativo de las plazas convocadas para Obstetra y Enfermera/o, y la propuesta de eliminación de la presente convocatoria de dichas plazas por no guardar equidad remunerativa, se deben retirar ambas plazas del cuadro de Prestación de Servicios, por ende, **DEBE DECIR:**

CUADRO DE LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS - CAS N°001-2019

| N° | CARGO FUNCIONAL | ESTABLECIMIENTO |
|-----|-----------------------------------|--|
| 001 | TECNICO ADMINISTRATIVO | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 002 | ABOGADO | ADM. RED DE SALUD ICA - ASESORIA |
| 003 | CONTADOR | ADM. RED DE SALUD ICA - ECONOMIA |
| 004 | ABOGADO | ADM. RED DE SALUD ICA - SECRETARIA TECNICA |
| 005 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL | ADM. RED DE SALUD ICA - DIRECCION ADMINISTRATIVA |
| 006 | TECNICO DE MANTENIMIENTO | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 007 | TECNICO EN SOPORTE INFORMatico | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 008 | TECNICO EN SOPORTE INFORMatico | ADM. RED DE SALUD ICA - PLANIFICACION |
| 009 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | C.S LA TINGUIÑA |
| 010 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | C.S LA PALMA |
| 011 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | C.S GUADALUPE |
| 012 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | ADM.RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 013 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 014 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 015 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES | C.S GUADALUPE |
| 016 | CHOFER | C.S LA PALMA |
| 017 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 018 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL | ADM. RED DE SALUD ICA - DIRECCION EJECUTIVA |
| 019 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 020 | ESPECIALISTA EN LOGISTICA | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 021 | CHOFER | ADM. RED DE SALUD ICA |
| 022 | ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I | ADM. RED DE SALUD ICA - ODI |
| 023 | NUTRICIONISTA | C.S LA PALMA |
| 024 | ODONTOLOGO | C.S. SANTIAGO |
| 025 | BIOLOGO | C.S. LA TINGUIÑA |
| 026 | NUTRICIONISTA | C.S. GUADALUPE |



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.
Ica, 17 JUL. 2019

Table with 3 columns: ID, Profession, and Location. Rows include various medical and technical roles such as 'TECNICO EN FARMACIA', 'ODONTOLOGO', 'OBSTETRA', 'MEDICO', 'BIOLOGO', 'QUIMICO FARMACEUTICO', and 'ENFERMERA/O' assigned to various health centers like 'P.S. YAURILLA', 'C.S. CACHICHE', 'C.S. LOS AQUIJES', etc.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica,

17 JUL. 2019

| | | |
|-----|------------------------|-----------------------|
| 073 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. GUADALUPE |
| 074 | TECNICO EN FARMACIA | C.S. LA ANGOSTURA |
| 075 | DIGITADOR PAD | C.S. SANTIAGO |
| 076 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. LA PALMA |
| 077 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. YAURILLA |
| 078 | ENFERMERA/O | P.S. FONAVI IV |
| 079 | ENFERMERA/O | P.S. EL ROSARIO |
| 080 | ENFERMERA/O | ADM. RED DE SALUD ICA |
| 081 | TECNICO EN LABORATORIO | P.S. PAMPA DE LA ISLA |
| 082 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. ACOMAYO |
| 083 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. LA VENTA |
| 084 | DIGITADOR PAD | C.S. PARCONA |
| 085 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. CHANHAJALLA |
| 086 | TECNICO EN FARMACIA | P.S. LUJARAJA |
| 087 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. YAURILLA |

D) PRECISION DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR EN LAS PLAZAS DE OBSTETRAS, CONTENIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR's) DEL PRESENTE CONCURSO, DEBEN AJUSTARSE AL CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINSA.-

Se ha observado que las plazas de Obstetras contenidas en el punto III, de los TDR del presente concurso CAS, páginas 30 y 31, señalan de conformidad con la Resolución Nro. 1312-2018/MINSA, del 17 de Diciembre del 2018, **DICE:**

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO: (Principales funciones a desarrollar)

- Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud, dirigidas a la mujer, familia y comunidad en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Realizar la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal durante el embarazo, parto y puerperio.
- Realizar intervenciones de prevención, identificación y control de riesgos en la salud sexual y reproductiva en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Brindar atención y educar en el ámbito de su competencia durante el embarazo, parto y puerperio, adolescencia y climaterio, según la normativa vigente.
- Brindar atención en planificación familiar con métodos no quirúrgicos y consejería en todos los métodos, según normativa vigente.
- Participar en tamizaje para detección precoz de cáncer de cervix, cáncer de mama e infecciones de transmisión sexual y VIH - SIDA, y brindar manejo sintomático de ITS, según normativa vigente.
- Brindar atención a la mujer en etapas pre-concepcional, concepcional y post concepcional, a través de consulta obstétrica, examen, diagnóstico, prescripción y administración de tratamiento, en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal, intranatal y post natal; y cuando corresponda dar atención para estabilizar y referir la emergencia obstétrica, coordinando para dicho efecto, según normativa vigente en el establecimiento de mayor capacidad resolutoria.
- Brindar la atención prenatal, así como examina, diagnóstica, pronóstica, monitorea y evalúa el trabajo de parto, atiende el parto y el puerperio, de acuerdo a la normativa vigente.
- Brindar atención inmediata al recién nacido en el momento del parto, hasta el corte del cordón umbilical, garantizando el vínculo biológico y afectivo con la madre; asimismo realizar la identificación pelmatoscópica del recién nacido y dactilar de la madre; según normativa vigente.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 17 JUL. 2019

- Participar en el ámbito de su profesión y según normativa vigente en la atención obstétrica de mayor complejidad, como parte del equipo de salud.
- Expedir certificados de nacimiento y descansos pre y post natal de las pacientes a quienes controla el embarazo, de acuerdo a la normativa vigente.
- Participar en la elaboración de documentos de gestión, proyectos de innovación y mejora continua de calidad según nivel de atención y en lo que corresponda a su ámbito profesional.
- Participar en el desarrollo de actividades de docencia e investigación.
- Participar e integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo multidisciplinarios de acuerdo al nivel de atención.
- Otras funciones asignadas al puesto de acuerdo al órgano, unidad orgánica o establecimiento de Salud.

Dichas funciones no se encuentran actualizadas conforme establece el clasificador de cargos del MINSA, aprobadas por Resolución Ministerial Nro. 1331-2018-MINSA, publicadas el 20 de diciembre del 2018, por lo que se debe efectuar la modificación en los TDR's en dicho extremo. DEBE DECIR:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO: (Principales funciones a desarrollar)

- Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud, dirigidas a la mujer, familia y comunidad en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Realizar la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal durante el embarazo, parto y Puerperio normal.
- Realizar intervenciones de prevención, identificación y control de riesgos en la salud sexual y reproductiva en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Brindar orientación y educar en el ámbito de su competencia durante el embarazo, parto y puerperio, adolescencia y climaterio, según la normativa vigente.
- Brindar atención en planificación familiar con métodos no quirúrgicos y consejería en todos los métodos, según normativa vigente.
- Participar como parte del equipo de Salud, en el tamizaje y detección precoz de cáncer de cervix, (PAP, Inspección visual y TEST Molecular PVH), infecciones de transmisión sexual y VIH – SIDA, y en el manejo sindrómico de ITS, según la normativa vigente.
- Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal, intranatal y post natal; y en ausencia del médico dar atención para estabilizar la emergencia obstétrica, y su derivación inmediata según normativa vigente.
- Expedir certificados de nacimiento y descansos pre y postnatal de los pacientes a quienes controla el embarazo de acuerdo a la normativa vigente.
- Participar en la elaboración de documentos de gestión, proyectos de innovación y mejora continua de calidad según nivel de atención y en lo que corresponda a su ámbito profesional.
- Participar en el desarrollo de actividades de docencia e investigación.
- Participar e integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo multidisciplinarios de acuerdo al nivel de atención.
- Otras funciones asignadas al puesto de acuerdo al órgano, unidad orgánica o establecimiento de Salud.

Que, a través del Memorando N° 871- 2019-GORE-RED-ICA-D.E. de fecha 16 de Julio del 2019, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica, autoriza a la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, la proyección del acto resolutorio conforme lo peticionado por la Comisión de Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios “CAS” de Personal Asistencial y Administrativo N° 001-2019-RSI de la Red de Salud Ica;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión” en la redacción del documento, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto. Al respecto, el Numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé tal situación y dispone que “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA**

Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.
Ica, 17 JUL. 2019

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional Nro. 0034-2019-GORE-ICA/GGR, del 02 de Enero del 2019 y con la delegación de facultades contenidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 003-2019-GORE-ICA/GR, DEL 02 de enero del 2019; y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la página 02 de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2019-R.S.I.: CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, del Concurso CAS 001-2019-RSI, aprobadas por Resolución Nro. 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-RSI/D.E, del 09 de Julio del 2019, la cual **DEBE DECIR:**

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA DE DESARROLLO DEL PROCESO | ÁREAS RESPONSABLES |
|---|---|-----------------------------------|
| Comunicación del Proceso de Selección al Servicio Nacional del Empleo del MTPE | Del 11 al 24 de Julio del 2019 | Comisión de Evaluación |
| Publicación del Proceso en la Página Web Institucional y en la Sede de la Red de Salud Ica | Del 11 al 24 de Julio del 2019 | Comisión de Evaluación |
| Fedateo de documentos | Del 19 al 24 de Julio del 2019 | Fedatarios de la Red de Salud Ica |
| Recepción de Hojas de Vida - Curriculum Documentado (debidamente Fedateado por la Red de Salud Ica) Calle Los Gladiolos N° 198 Urbanización San Isidro - Ica | 25 de Julio del 2019 (de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 5:00 p.m.) | Mesa de Partes |
| Evaluación de Hojas de Vida – Curriculum documentado | 26 de Julio del 2019 | Comisión de Evaluación |
| Publicación de Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida – Curriculum vitae documentado (en la Página Web Institucional y en la Sede de la Red de Salud Ica) | 30 de Julio del 2019 (8:00 a.m.) | |
| Presentación de Reclamos a los Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida – Curriculum vitae documentado (Calle Los Gladiolos N° 198 - Urbanización San Isidro) | 30 de Julio del 2019 (de 9:00 am hasta 12:30 mediodía) | Mesa de Partes |
| Absolución de reclamos a los Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida - Curriculum vitae documentado | 01 de Agosto del 2019 (de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 4:30 p.m.) | Comisión de Evaluación |
| Publicación Final de Resultados de la Evaluación de Hojas de Vida - Curriculum vitae documentado (en la Página Web Institucional y en la Sede de la Red de Salud Ica), y lista de Aptos y no Aptos para la Entrevista Personal. | 02 de Agosto del 2019 | |
| Entrevista Personal (Sede de la Red de Salud de Ica) | 05 y 06 de Agosto del 2019 (Según horario y rol de entrevistas) | |
| Publicación de Resultado Final | 07 de Agosto del 2019 | |
| Suscripción de Contrato | 08 de Agosto del 2019 | Unidad de Recursos Humanos |



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 17 JUL. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR LA PÁGINA 5 de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2019-R.S.I. DONDE DICE: 1. FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR. – Ejecución: (...) Los postulantes presentarán su documentación sustentadora en el siguiente ORDEN: (...) 4. Certificado de buena salud física (esos exámenes se podrán realizar en el Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro, Centro de Salud La Palma, Centro de Salud de la Tinguíña, Centro de Salud Guadalupe, entre otros); 5. Certificado de buena salud mental (Emitido por Psiquiatra, se podrá realizar en el Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro y Centro de Salud Mental Vitaliza – Parcona, entre otros)(...); de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, **DEBE DECIR:** "4. Certificado de buena salud física (podrá ser realizado en establecimientos de Salud Público o Privado de elección del postulante, por ejemplo: Centro de Salud La Tinguíña, Centro de Salud Parcona, Centro de Salud Guadalupe, Centro de Salud La Palma, Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro, entre otros); 5. Certificado o Constancia de buena salud mental (emitido por Psiquiatra o Psicólogo respectivamente, las mismas que podrán ser realizados en establecimientos de Salud Público o Privado de elección del postulante, por ejemplo: Centro de Salud Mental Vitaliza Parcona, Centro de Salud La Tinguíña, Centro de Salud Parcona, Centro de Salud Guadalupe, Centro de Salud La Palma, Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro entre otros)".

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la NO CONVOCATORIA de las plazas de: 01 OBSTETRA para el Centro de Salud Parcona Y 01 ENFERMERA/O para el Centro de Salud Acomayo, del PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°001-2019-R.S.I de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - RECTIFICAR LA PÁGINA 1 de las BASES DEL CONCURSO CAS N° 001-2019-RSI, aprobadas por Resolución Nro. 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-RS/D.E, del 09 de Julio del 2019, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, conforme al siguiente detalle, **DEBE DECIR:** "La Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud Ica requiere contratar los servicios de profesionales y técnico de la salud, tal como se detalla a continuación:

| N° | CANTIDAD | DENOMINACION DEL PUESTO |
|----|----------|---------------------------------|
| 1 | 1 | ESPECIALISTA EN LOGISTICA |
| 2 | 1 | ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I |
| 3 | 7 | MEDICOS |
| 4 | 2 | NUTRICIONISTAS |
| 5 | 5 | OBSTETRAS |
| 6 | 6 | ODONTOLOGOS |
| 7 | 8 | QUIMICOS FARMACEUTICOS |
| 8 | 1 | TECNICO DE MANTENIMIENTO |
| 9 | 2 | ABOGADO |
| 10 | 3 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 11 | 8 | BIOLOGO |
| 12 | 2 | CHOFER |
| 13 | 1 | CONTADOR I |
| 14 | 5 | DIGITADOR/A |
| 15 | 9 | ENFERMERA/O |
| 16 | 1 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I |
| 17 | 8 | TECNICO EN ENFERMERIA |



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.
Ica, 17 JUL. 2019

| | | |
|--------------|-----------|-----------------------------------|
| 18 | 6 | TECNICO EN FARMACIA |
| 19 | 1 | TECNICO EN LABORATORIO |
| 20 | 3 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES |
| 21 | 2 | TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO |
| 22 | 4 | TRABAJADOR EN SERVICIOS GENERALES |
| 23 | 1 | TECNICO ADMINISTRATIVO |
| TOTAL | 87 | |

ARTÍCULO QUINTO: RECTIFICAR LA PÁGINA 13 de las BASES DEL CONCURSO CAS N° 001-2019-RSI, aprobadas por Resolución Nro. 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-RSI/D.E, del 09 de Julio del 2019, en el siguiente extremo, conforme al siguiente detalle DEBE DECIR:

CUADRO DE LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS - CAS N°001-2019

| N° | CARGO FUNCIONAL | ESTABLECIMIENTO |
|-----|-----------------------------------|--|
| 001 | TECNICO ADMINISTRATIVO | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 002 | ABOGADO | ADM. RED DE SALUD ICA - ASESORIA |
| 003 | CONTADOR | ADM. RED DE SALUD ICA - ECONOMIA |
| 004 | ABOGADO | ADM. RED DE SALUD ICA - SECRETARIA TECNICA |
| 005 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL | ADM. RED DE SALUD ICA - DIRECCION ADMINISTRATIVA |
| 006 | TECNICO DE MANTENIMIENTO | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 007 | TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 008 | TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO | ADM. RED DE SALUD ICA - PLANIFICACION |
| 009 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | C.S LA TINGUIÑA |
| 010 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | C.S LA PALMA |
| 011 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | C.S GUADALUPE |
| 012 | TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES | ADM.RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 013 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 014 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 015 | TECNICO EN SERVICIOS GENERALES | C.S GUADALUPE |
| 016 | CHOFER | C.S LA PALMA |
| 017 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 018 | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL | ADM. RED DE SALUD ICA - DIRECCION EJECUTIVA |
| 019 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO | ADM. RED DE SALUD ICA - RECURSOS HUMANOS |
| 020 | ESPECIALISTA EN LOGISTICA | ADM. RED DE SALUD ICA - LOGISTICA |
| 021 | CHOFER | ADM. RED DE SALUD ICA |
| 022 | ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I | ADM. RED DE SALUD ICA - ODI |
| 023 | NUTRICIONISTA | C.S LA PALMA |
| 024 | ODONTOLOGO | C.S. SANTIAGO |
| 025 | BIOLOGO | C.S. LA TINGUIÑA |



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 17 JUL. 2019

| | | |
|-----|-----------------------|---------------------------------|
| 026 | NUTRICIONISTA | C.S. GUADALUPE |
| 027 | TECNICO EN FARMACIA | P.S. YAURILLA |
| 028 | ODONTOLOGO | P.S. CACHICHE |
| 029 | ODONTOLOGO | C.S. LOS AQUIJES |
| 030 | OBSTETRA | C.S. SUBTANJALLA |
| 031 | OBSTETRA | P.S. EL HUARANGO |
| 032 | OBSTETRA | C.S. OCUCAJE |
| 033 | OBSTETRA | P.S. FONAVI IV |
| 034 | OBSTETRA | ADMINISTRACION RED DE SALUD ICA |
| 035 | DIGITADOR PAD | C.S. LA PALMA |
| 036 | DIGITADOR PAD | C.S. LA TINGUIÑA |
| 037 | MEDICO | C.S. GUADALUPE |
| 038 | MEDICO | C.S. LA TINGUIÑA |
| 039 | MEDICO | P.S. LUJARAJA |
| 040 | MEDICO | P.S. YAURILLA |
| 041 | MEDICO | P.S. CACHICHE |
| 042 | MEDICO | P.S. PAMPA DE VILLACURI |
| 043 | MEDICO | C.S. TATE |
| 044 | BIOLOGO | C.S. LOS MOLINOS |
| 045 | BIOLOGO | C.S. SANTIAGO |
| 046 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. LA TINGUIÑA |
| 047 | QUIMICO FARMACEUTICO | ADM. RED DE SALUD ICA |
| 048 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. PAMPA CHACALTANA |
| 049 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. SANTA DOMINGUITA |
| 050 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. AGUADA DE PALOS |
| 051 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. EL PALTO |
| 052 | BIOLOGO | C.S. SAN JOAQUIN |
| 053 | BIOLOGO | C.S. GUADALUPE |
| 054 | BIOLOGO | ADM. RED DE SALUD ICA |
| 055 | BIOLOGO | C.S. LA ANGOSTURA |
| 056 | BIOLOGO | C.S. PUEBLO NUEVO |
| 057 | DIGITADOR PAD | C.S. GUADALUPE |
| 058 | ENFERMERA/O | C.S. SAN JOAQUIN |
| 059 | ENFERMERA/O | C.S. ACOMAYO |
| 060 | ENFERMERA/O | P.S. SAN MARTIN DE PORRAS |
| 061 | ENFERMERA/O | P.S. EL ARENAL |
| 062 | ENFERMERA/O | P.S. YAURILLA |
| 063 | ENFERMERA/O | P.S. CACHICHE |
| 064 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. PARCONA |
| 065 | TECNICO EN FARMACIA | P.S. PAMPA DE LA ISLA |
| 066 | TECNICO EN FARMACIA | P.S. EL HUARANGO |
| 067 | ODONTOLOGO | P.S. EL ARENAL |
| 068 | ODONTOLOGO | P.S. PARIÑA CHICO |
| 069 | ODONTOLOGO | P.S. EL ROSARIO |





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N° 347 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.
Ica, 17 JUL. 2019

| | | |
|-----|------------------------|-------------------------|
| 070 | QUIMICO FARMACEUTICO | P.S. EL ARENAL |
| 071 | TECNICO EN FARMACIA | P.S. PAMPA DE VILLACURI |
| 072 | QUIMICO FARMACEUTICO | P.S. EL ROSARIO |
| 073 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. GUADALUPE |
| 074 | TECNICO EN FARMACIA | C.S. LA ANGOSTURA |
| 075 | DIGITADOR PAD | C.S. SANTIAGO |
| 076 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. LA PALMA |
| 077 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. YAURILLA |
| 078 | ENFERMERA/O | P.S. FONAVI IV |
| 079 | ENFERMERA/O | P.S. EL ROSARIO |
| 080 | ENFERMERA/O | ADM. RED DE SALUD ICA |
| 081 | TECNICO EN LABORATORIO | P.S. PAMPA DE LA ISLA |
| 082 | QUIMICO FARMACEUTICO | C.S. ACOMAYO |
| 083 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. LA VENTA |
| 084 | DIGITADOR PAD | C.S. PARCONA |
| 085 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. CHANCAJALLA |
| 086 | TECNICO EN FARMACIA | P.S. LUJARAJA |
| 087 | TECNICO EN ENFERMERIA | P.S. YAURILLA |

ARTÍCULO SEXTO: RECTIFICAR LA PÁGINA 30 y 31 BASES DEL CONCURSO CAS N° 001-2019-RSI, aprobadas por Resolución Nro. 326-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-RS/D.E, del 09 de Julio del 2019, que conforme al siguiente detalle, en el siguiente extremo, conforme al siguiente detalle: DEBE DECIR:

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO: (Principales funciones a desarrollar)

- Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud, dirigidas a la mujer, familia y comunidad en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Realizar la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal durante el embarazo, parto y Puerperio normal.
- Realizar intervenciones de prevención, identificación y control de riesgos en la salud sexual y reproductiva en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
- Brindar orientación y educar en el ámbito de su competencia durante el embarazo, parto y puerperio, adolescencia y climaterio, según la normativa vigente.
- Brindar atención en planificación familiar con métodos no quirúrgicos y consejería en todos los métodos, según normativa vigente.
- Participar como parte del equipo de Salud, en el tamizaje y detección precoz de cáncer de cervix, (PAP, Inspección visual y TEST Molecular PVH), infecciones de transmisión sexual y VIH – SIDA, y en el manejo sindrómico de ITS, según la normativa vigente.
- Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal, intranatal y post natal; y en ausencia del médico dar atención para estabilizar la emergencia obstétrica, y su derivación inmediata según normativa vigente.
- Expedir certificados de nacimiento y descansos pre y postnatal de los pacientes a quienes controla el embarazo de acuerdo a la normativa vigente.
- Participar en la elaboración de documentos de gestión, proyectos de innovación y mejora continua de calidad según nivel de atención y en lo que corresponda a su ámbito profesional.
- Participar en el desarrollo de actividades de docencia e investigación.
- Participar e integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo multidisciplinarios de acuerdo al nivel de atención.
- Otras funciones asignadas al puesto de acuerdo al órgano, unidad orgánica o establecimiento de Salud.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Resolución Directoral N°

-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica,

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA-PALPA-NAZCA

M.C. Cesar David Manchego Totocayo
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE INFORMATICA
COMISION GAS
ARCHIVO
CRVLD/R.D.E-R.S.I
HLPAN/O.A.L